

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.016

Jueves 5 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2579453

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

FIJA ORDEN DE SUBROGACIÓN DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, DE LA REGIÓN DEL MAULE Y DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 65 EXENTO, DE 2022, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Núm. 45 exento.- Santiago, 8 de noviembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, Orgánica Constitucional que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 1-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto con fuerza de ley N° 7.912, del 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto N° 37, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto N° 65, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en sus artículos 4, inciso final, 80, y 81, dispone las normas en materias de subrogación, siendo este último el que faculta a la autoridad para efectuar el nombramiento y determinar otro orden de subrogación en los siguientes casos: a) En los cargos de exclusiva confianza, y b) Cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

2. Que, mediante decreto exento N° 65, de 13 de diciembre de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció el orden de subrogancia del cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región del Maule.

3. Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente y por razones de buen servicio, se ha estimado pertinente establecer un nuevo orden de subrogación del cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región del Maule.

Decreto:

Artículo primero: Fíjese, a contar del 8 de noviembre de 2024, que en caso de ausencia o impedimento del titular del cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región del Maule, el siguiente orden de subrogación:

1.- Primera Subrogancia: Secretario/a Regional Ministerial de Deportes, de la Región del Maule.

CVE 2579453

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2.- Segunda Subrogancia: Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región del Maule.

3.- Tercera Subrogancia: Secretario/a Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule.

Artículo segundo: Se deja constancia que la o el subrogante que corresponda, en caso de ser necesario y por razones de buen servicio, asumirá sus funciones de inmediato, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Artículo tercero: Déjese sin efecto el decreto exento N° 65, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Anótese, comuníquese, regístrese, y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Paula Poblete Maureira, Ministra de Desarrollo Social y Familia (S).- Marcela Sandoval Osorio, Ministra de Bienes Nacionales.- Jaime Pizarro Herrera, Ministro del Deporte.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

